



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 28-10-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 29-10-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 02, 03 y 04 de noviembre 2021. Inhábiles los días 30 y 31 de octubre, y 01 de noviembre de 2021. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 05, 08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2021. Inhábiles los días 06 y 07 de noviembre de los cursantes. En aquel lapso, los apoderados judiciales de la parte demandante, Liberty Seguros y Cristian Camilo Ceballos Giraldo, allegaron escritos.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, de la sustentación de los recursos interpuestos, se corren traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecisiete (17) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario